RESOLUCIÓN N° 331 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AVANTGARDE CONSULTING GROUP PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013* "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS SECTORIALES PROSPECTIVOS Y EL SOSTENIMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (FONACYT), PARA LA ELABORACION DE POLÍTICAS PUBLICAS EN EL AMBITO DE LA INNOVACION EN PARAGUAY" *CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 249385 – EJERCICIO FISCAL 2013, ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS-PROYECTO DETIEC "DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD" - COF 04/10.

Asunción, 16 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum Nº 811 del Proyecto DeTIEC de fecha 12 de diciembre 2013, en la cual solicita a Presidencia Adenda al Contrato Nº 01/2013 suscripto con la empresa adjudicada AVANTGARDE CONSULTING GROUP en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/13 "Servicios de Consultoría para la Realización de Estudios Sectoriales Prospectivos y el Sostenimiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT), para la Elaboración de Políticas Públicas en el ámbito de la Innovación en Paraguay", PAC Nº 249385 para el Ejercicio Fiscal 2013, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley Nº 4.848/2013 "*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013*", de fecha 02 de enero de 2013;

La Resolución Nº 036/2013 de fecha 22 de febrero de 2013 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – PAC del Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10, dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

La Resolución Nº 189/2013 de fecha 19 de agosto de 2013 "Por la cual se autoriza la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones – PAC del Proyecto DeTIEC

La Resolución Nº 199/2013 de fecha 05 de Setiembre de 2013 "Por la cual se establece la conformación, designación y funciones del Comité de Evaluación para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología".

La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/13 "Servicios de Consultoría para la Realización de Estudios Sectoriales Prospectivos y el Sostenimiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT), para la Elaboración de Políticas Públicas en el ámbito de la Innovación en Paraguay" para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que, el Articulo 63° de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece textualmente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…";*

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 331/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AVANTGARDE CONSULTING GROUP PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013* "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS SECTORIALES PROSPECTIVOS Y EL SOSTENIMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (FONACYT), PARA LA ELABORACION DE POLÍTICAS PUBLICAS EN EL AMBITO DE LA INNOVACION EN PARAGUAY" *CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 249385 – EJERCICIO FISCAL 2013, ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS-PROYECTO DETIEC "DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD" - COF 04/10

.//..

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 672/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dependiente de Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- **MODIFICAR** los términos de la Cláusula Decimo Segunda del Contrato Nº 02/2012 suscripto con la Empresa AVANTGARDE CONSULTING GROUP, ampliando la vigencia del mismo, desde el 1º de Enero de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014; en el marco de la LCO-04/2013 "Servicios de Consultoría Para la Realización de Estudios Sectoriales Prospectivos y el Sostenimiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT), para la Elaboración de Políticas Públicas en el ámbito de la Innovación en Paraguay", realizada por la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC.

Art. 2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, a realizar los Trámites correspondientes para la firma de la Adenda Nº 03 del Contrato citado y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su aprobación y difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente Del CONACYT